

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO PINV 012-2018 MODIFICA RES 724-2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 724 DE 2016,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 23 MAR. 2018

RESOL. EXENTA 1060

**VISTO:** Lo solicitado por Pablo Saenz Agudelo en carta remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 358/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 14.424 de 2017, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Regiones de la Araucanía y Los Ríos; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N°012/2018, de fecha 05 de enero de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación: Entendiendo el origen de la Fauna de Peces de Arrecifes más aislada del Indo Pacífico: Los Peces de Arrecifes Coralinos de Rapa Nui"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 724 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 724 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó Pablo Saenz Agudelo para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación: Entendiendo el origen de la Fauna de Peces de Arrecifes más aislada del Indo Pacífico: Los Peces de Arrecifes Coralinos de Rapa Nui"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14.424 de 2017, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 724 de 2016, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 012 de 2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 724 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a don Pablo Saenz Agudelo, R.U.T. N° 24.722.116-6, domiciliado en Cabo Blanco Alto S/N°, Valdivia, Región de Los Ríos, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Pesca de investigación: Entendiendo el origen de la Fauna de Peces de Arrecifes más aislada del Indo Pacífico: Los Peces de Arrecifes Coralinos de Rapa Nui"***, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en doce meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
CÉSAR

